



DERECHOS DE LOS PACIENTES



Las leyes Federales y Estatales estipulan que todas las personas que reciben servicios de Salud Mental tienen derechos importantes a considerar durante su tratamiento.

Usted tiene derecho a...

- ▶ Ser tratado de manera digna y humana.
- ▶ Tener su confidencialidad protegida dentro de los límites de la ley.
- ▶ Tener privacidad cuándo habla sobre su caso con los profesionales de salud mental.
- ▶ Buscar y recibir los servicios del Representante de los Derechos del Paciente, si usted siente que sus derechos han sido violados.
- ▶ Ver y recibir copia de su expediente médico. (Ciertas restricciones se aplican a información dada en relación a terceras personas, o a información que su médico o terapeuta consideran puede ser perjudicial para usted o para otra persona). Usted tiene derecho a solicitar que su expediente sea rectificado o corregido.
- ▶ A presentar una Directiva por anticipado.

Usted tiene derecho a recibir la siguiente información acerca de su tratamiento:

1. Un diálogo que permita la discusión de sus necesidades. Usted puede formular los objetivos a lograr durante el tratamiento.
2. Una explicación de cómo los servicios recomendados pueden ayudarle a atender sus necesidades y lograr sus objetivos.
3. Información acerca de los servicios recomendados, por ejemplo: Nombre,

tipo, frecuencia y duración del servicio; así también el nombre de los profesionales de la salud, sus roles y responsabilidades.

4. Una descripción de los posibles riesgos y beneficios (temporales o permanentes) de los servicios recomendados.
5. Una explicación de la naturaleza, grado, duración y probabilidad de los efectos secundarios e interacciones con otros servicios, y la posibilidad de que estos puedan ser controlados por el profesional que le atiende.
6. Una explicación de otros servicios disponibles que sean apropiados a su situación, y la razón por la cual se le recomienda ese servicio en particular.
7. Una explicación de cómo puede obtener otros servicios incluyendo los procedimientos para presentar una queja a Medi-Cal.

Consentimiento de los servicios

Para que los servicios sean provistos es necesario su consentimiento. Ninguna persona puede proveer servicios en contra de su voluntad, excepto en una emergencia o a través de un proceso legal autorizado por la corte.

Nadie puede proveer un servicio sin su consentimiento a menos que:

1. Haya sido legalmente definido, sea una emergencia propiamente documentada, ó
2. En un procedimiento especial legal, en donde un juez determine que usted no tiene la habilidad ó capacidad para negarse a los servicios. En este caso la corte nombra a una persona que consulte con usted y le ayude a tomar decisiones.

Preguntas acerca de sus necesidades y objetivos

1. ¿Cómo obtengo información acerca de la formulación de mis objetivos a lograr con los servicios recomendados?
2. ¿Cómo los servicios recomendados cubren mis necesidades y objetivos?
3. ¿Cuáles son las alternativas que tengo con el servicio recomendado?
4. ¿Quién me puede dar una segunda opinión?
5. ¿Está el profesional informado de los nuevos servicios que pueden ayudarme a atender mis necesidades?
6. ¿Por qué se recomienda determinado servicio y no otros?
7. ¿Puedo decidir la frecuencia de los servicios?
8. ¿Por qué el profesional que me atiende recomienda determinada frecuencia y cantidad de servicios?
9. Si acepto el servicio recomendado y no resulta apropiado para mis necesidades, ¿Cómo puedo cambiarlo?
10. ¿Cómo puedo obtener una copia de mi plan de servicios en mi idioma?
11. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con alguna parte del plan de servicios?
12. ¿Cuándo y como puedo revisar ó cambiar mis objetivos en el plan de servicios?

Para mayor información:

Para mayor información, preguntas, o asuntos relacionados con sus derechos, por favor llámé a la Oficina de los Derechos del Paciente al (805) 681-4735 o (805) 934-6548.

Revisado 8-13-15